



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VIERNES DIA 12 DE AGOSTO DE 2016, A LAS NUEVE HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas del día **12 de agosto de 2016**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista

Dª LAURA ÁLVAREZ CABRERA (1º Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (2º Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (3º Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (4ºTte. de Alcaldesa)
Dª MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (5ºTte.de Alcaldesa)
DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular

DÑA. MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO
D. ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO
D. JAVIER DURA DE PINEDO
D. JOSE GALVIN EUGENIO
DÑA. ISABEL PAREDES SERRANO
D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN
D. ANTONIO MONTERO SUAREZ
Dª SUSANA SANCHEZ TORO
DÑA. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE

Grupo Ganemos Jerez

D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA

Grupo Ciudadanos Jerez

D. MARIO ROSADO ARMARIO

Grupo IULV-CA

D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA.



No asiste la concejal del grupo Popular, D^a M^a José Rúa Patón, el concejal del Grupo Municipal Ganemos Jerez, D. Angel Cardiel Ferrero, así como el concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Carlos Pérez González, que excusan su asistencia.

Asiste a esta sesión la Secretaria General del Pleno Accidental, D^a M^a Soledad González Eusebio.

Inicia la sesión la Sra. Presidenta comentando que este Pleno coincide con el funeral de Luis Valle, Hijo Predilecto de la ciudad y al que todos los gobiernos de Jerez tienen que agradecer su labor, compromiso y entrega hacia la ciudad. Por ello, y por la petición que han hecho algunos grupos políticos pide un minuto de silencio.

Finalizado el minuto de silencio, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución del único asunto del orden del día.

ASUNTO UNICO.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL RDL 17/2014, EN EL APARTADO DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/1990, DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y APROBACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Vista Propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 8 de agosto de 2016.

Visto Informe de la Tesorería Municipal Accidental de 1 de agosto de 2016.

Visto Informe del Director de Gabinete Jurídico de 1 de agosto de 2016.

Visto Informe Económico del Director de Servicio Económico Financiero de 7 de agosto de 2016.

Visto los dos Informes de la Intervención Municipal de fecha 10 de agosto de 2016.

Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 11 de agosto de 2016.

La Sra. Presidenta abre el debate produciéndose las siguientes intervenciones:

D. Santiago Galván Gómez (Grupo PSOE), expone que ya el año pasado se solicitó la adhesión al fondo de ordenación por sentencias judiciales en firme y desde el año pasado a éste, hay siete nuevas sentencias por un importe de 6.095.202,15 euros, por lo que vistos los informes de Tesorería, la propuesta de Gabinete Jurídico y los informes de la Intervención Municipal, de nuevo se somete a la aprobación del Pleno, la solicitud de adhesión al fondo de ordenación y también la revisión del último plan de ajuste que, al que como se puede ver en el informe económico, no es necesaria la aplicación de ninguna medida adicional, por lo que entendemos que ante la posibilidad que ofrece el fondo de ordenación de poder solicitar el aplazamiento a diez años, de estos seis millones de

euros con dos de carencia y a un tipo de prudencia que está actualmente al 0,41, son condiciones más ventajosas que las que podíamos obtener, bien haciendo frente con la tesorería municipal o con recursos propios, que podrían poner en serio riesgo los servicios del Ayuntamiento, el pago de las nóminas o cualquier otra actividad ordinaria. Por tanto es mucho más ventajoso, porque intentar llegar a otro tipo de acuerdo en sede judicial, supondría probablemente pagar unos tipos de interés de alrededor del 8% y de ninguna forma un aplazamiento a diez años como nos ofrecen ahora con el fondo de ordenación. Espera por todo ello contar con el apoyo de los grupos municipales.

D. Raúl Ruiz-Berdejo García (Grupo IULV-CA) dice que votarán a favor. Les parece conveniente fundamentalmente, porque tampoco exige ninguna modificación del Plan de Ajuste. Se trata simplemente de corregir algunas cantidades inicialmente previstas. Es favorable la medida y por ello votarán afirmativamente.

D. Mario Rosado Armario (Grupo Ciudadanos Jerez), toma la palabra diciendo que Ciudadanos también votará a favor, no sólo por coherencia con su voto en otras ocasiones anteriores cuando se han solicitado medidas de este tipo, sino también porque a pesar de que entienden que esto puede ser una especie de parche, es necesario porque se cumple o se ejecuta el mandato de los tribunales de justicia. La solicitud viene además avalada por el Gabinete Jurídico, la Tesorería y la Intervención Municipal. Se reduce el interés a pagar considerablemente y es interesante que en la página 7 del informe de tesorería se diga que el importe de 6.095.202,15 euros es un importe máximo y sobre el que se pueden negociar quitas con los ejecutantes. Esperan que el Gobierno Municipal ande hábil en esta cuestión. Sin embargo, les gustaría advertir a pesar del voto a favor, que ya se empieza a revisar un Plan de Ajuste que fue aprobado hace escasamente un mes, el 28 de junio y que siguen observando cómo el Gobierno Municipal, -aunque les consta la buena predisposición y el buen hacer del Sr. Galván-, sigue trabajando con premura, agotando plazos y que algunas veces parece anclado en la prisa o en la inercia. Termina diciendo que su grupo se hace tres preguntas: ¿Qué sucederá cuando no se cumplan estos plazos?, ¿qué pasará cuando haya más sentencias firmes? y ¿qué ocurrirá cuando a Jerez le falle la respiración asistida del Estado?.

D^a M^a Isabel Ripalda Ardila (Grupo Ganemos Jerez), dice que su grupo entiende perfectamente que se acuda a este fondo de ordenación porque constituye una tabla de salvación para hacer frente al pago de las sentencias judiciales en firme. Todos conocemos que el Ayuntamiento no tiene capacidad de autofinanciación. La existencia de graves desfases de tesorería imposibilita salvar estos pagos. Tampoco se puede recurrir a operaciones de crédito, con lo cual estamos abocados a optar por los fondos de ordenación. Afortunadamente el tipo de interés de 0,418%, entendemos es conveniente, pero sabemos que el tipo de interés del Banco Central Europeo denominado también interés de referencia o de refinanciación es el 0%, por lo que deberíamos hacer algo al respecto y que además el Ministerio se pronuncie al menos, respecto a los municipios que están financieramente colapsados. Este tipo de interés tendría que ser todavía más bajo.

Destacar en el informe económico, el compromiso de que afortunadamente por cifrar una cuantía superior al 1%, lo que son los fondos de contingencia, se hace posible que el Plan de Ajustes no se modifique, pero si se hace una lectura de lo que dice el informe: *"el nuevo planteamiento no requiere medidas adicionales o sobre ejecución de medidas para cumplir los objetivos considerados, por lo que las medidas de ahorro adoptadas y los compromisos anunciados por el Gobierno Municipal en el Plan de Ajuste aprobado el 28 de abril, permanecen constantes e inalterados en la presente revisión"*, desde Ganemos Jerez entendemos que existe el compromiso por parte de este Gobierno de cumplir con esta premisa de que lógicamente, lo que se mande al Ministerio sea este plan totalmente inalterado. Quiere recordar que estos importes pendientes de pago son por sentencias, es decir demandas que alguien interpone contra el Ayuntamiento por diferentes motivos y que cada uno de estos motivos están originados por la mala gestión, por estudios inadecuados y por la falta de previsión de aquellos que han gobernado nuestra ciudad. Con esto quieren decir dos cosas: la primera, que se debe planificar lo que aún resta por pagar, es decir, había un montante total de 17.000.000 de euros en sentencias de este tipo y si hoy se hace frente a seis millones de euros, restan once y segunda que este gobierno tiene el deber de no ir acumulando y nutriendo con nuevas sentencias la deuda municipal. Piden una mirada a la previsión, a una gestión responsable que evite colapsar más, aún si cabe a nuestra ciudad. Pedimos al Gobierno por su importancia, trabajar un calendario de pagos de las sentencias, ante el grave perjuicio que supone para la ciudad su incumplimiento. Su voto será a favor.

D. Antonio Saldaña Moreno (Grupo PP), expone que el Grupo Popular anuncia su posicionamiento a favor de esta medida precisamente por coherencia y a diferencia de lo que ocurrió con el anticipo de los cuarenta y nueve millones de euros.

Esta medida que se solicita es una ayuda del Gobierno de España y lleva aparejado conjuntamente y en paralelo cuáles son las consecuencias que tiene en el Plan de Ajuste. Ha dicho bien el Sr. Ruiz-Berdejo comentando que prácticamente es el mismo, que no modifica nada. Por lo tanto es coherente que si se presenta la medida de auxilio financiero y en paralelo viene el Plan de Ajuste, podamos analizar qué consecuencias tiene. Por tanto, en coherencia votaremos sí. Sí, porque estamos a favor de todo lo que sea bueno para Jerez y entendemos que esto es bueno. Estamos a favor de todo lo que suponga que el Ayuntamiento de Jerez cumple la ley y a favor de que se reduzca la deuda con los proveedores, porque el PP entiende que va a ser el próximo gobierno de esta ciudad y hay que continuar con el camino de reducir la deuda con proveedores. También estamos a favor de que Jerez se acoja a una nueva medida de apoyo del Gobierno de España, del Gobierno de Mariano Rajoy de ayuda a los ayuntamientos, en este caso, de ayuda a Jerez y estamos a favor de que el Gobierno de España, del PP, siga ayudando a Jerez. Cuando se pasa mal, es cuando uno se acuerda más de aquellos que han echado una mano mientras otros daban la espalda. El Gobierno del PP ha estado ayudando a Jerez en los peores momentos y a la Junta de Andalucía no se le ha visto ni un detalle y eso Jerez no lo olvida. Quiere recordar que es la quinta vez en este año que el Pleno recibe ayuda del Gobierno de España, de Mariano Rajoy. Parece que PSOE, Ganemos e IU se han convertido ahora en devotos de Montoro. Recuerda que la Sra. Sánchez el 12 de julio de

2012 decía: "*Montoro no tutelará medidas para paliar la asfixia del Ayuntamiento*". En abril de 2015 dijo "*me voy a enfrentar a Montoro, lo que nunca va a hacer García-Pelayo*" y con lo que podemos contestar a esto es con el emoticono de WhatsApp de la risa. Ahora que están ustedes con líos y trifulcas, les daría un lema: "*PSOE, Ganemos, IU, unidos por Montero*" porque ustedes llevan cinco veces votando a favor de las medidas del Gobierno de España, de Montoro, ¿antes era malo y ahora es bueno?.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta si algún grupo desea hacer una segunda intervención.

Inicia su segundo turno, el **Sr. Galván Gómez** diciendo que comentaba Ciudadanos que es una nueva revisión, pero es que la ley marca que es obligatoria, es decir, cuando se solicita adherirse a algunas de las medidas del fondo de ordenación, tienes que llevar a cabo una revisión y en este caso habrá visto que no se incorpora ninguna medida, por lo que no entiende esta crítica. Lo único que se ha actualizado es el tipo de interés de prudencia. El último préstamo se firmó al 0.41% y es la única actualización que se hace. Respecto a lo dicho sobre "*respiración asistida y ayudas del Gobierno*", sólo comentar que son medidas que el Gobierno implanta a nivel nacional para todas las Comunidades. Y en cuanto a la supuesta ayuda que el Sr. Rajoy está haciendo a la ciudad de Jerez, nos gustaría que nos contestara correcta y favorablemente a la propuesta que ya se le hizo por este pleno y que fue aprobada por todos los grupos, de Refinanciación de la deuda con Hacienda de la Seguridad Social con este fondo de ordenación. Recuerda que se presentó una propuesta al Pleno que fue apoyada por todos los grupos con el importante ahorro de veintiséis millones de euros y un año después no hemos tenido respuesta del Ministro ni del Sr. Rajoy, por lo que pediría a la Sra. García-Pelayo, - que se sienta muy cerca de él y que es compañera de partido-, que le diga que atienda los requerimientos que este Ayuntamiento le hace y que además ellos mismos votaron favorablemente. También le pediría al Sr. Rajoy que nos diga por qué nos ha denegado la ayuda de la convocatoria res.es, y que pasa con la ayuda "EDUSI", si va a resolver favorablemente ese proyecto que presentamos y como le he dicho también, la propuesta de refinanciación de la deuda. Están obsesionados con la Junta de Andalucía y ésta pone encima de la mesa unos planes de empleo, que no hay que devolver y que están ahí. No son como el caso de este fondo de ordenación que al final son préstamos que los jerezanos tenemos que devolver con nuestros recursos, no es una ayuda, es un préstamo a devolver de cara al futuro.

Comenta en alto y fuera de turno la **Sra. García-Pelayo** ¿ Pero quién financia los planes de empleo ?.

Intervienen a la vez varios Concejales pidiendo la Sra. Alcaldesa orden y respeto para el Sr. Galván.

Continúa el **Sr. Galván Gómez** contestando a la Sra. Ripalda diciendo que le es muy difícil dar un calendario de las posibles sentencias que van a llegar a este Ayuntamiento y que espera que con la seriedad de la gestión actual, no lleguen muchas sentencias futuras. De todas formas si la Sra. Ripalda necesita saber que posibles sentencias puedan

caer, igual la bola de cristal del Sr. Saldaña sirva para ver esas sentencias con una información que no sabe si será muy válida o cierta en sus pronósticos.

La **Sra. Ripalda Ardila** dice que intervendrá por alusiones indicando la Sra. Alcaldesa que intervendrá porque le corresponde por turno.

La **Sra. Ripalda** contesta al Sr. Galván que cuando ha dicho "hacer una previsión", o más bien una "planificación del pago de las sentencias judiciales en firme", se refería al importe o montante total, que asciende a diecisiete millones de euros. Hoy se está haciendo frente a seis millones de euros y quedan once. Las cantidades se conocen y simplemente queremos incidir en una buena gestión y en que los pagos no se ralenticen y en que pase un tiempo considerable que acabe provocando este tipo de situaciones judiciales. Aclara este punto para que se sepa que en este caso, no hacen falta bolitas de cristal.

El **Sr. Saldaña Moreno** dice que si no les gustan las ayudas, no es obligatorio acogerse a ellas. Y lo dice porque parece que les están poniendo entre la espada y la pared, pero que si no se quieren acoger a las ayudas, que no se acojan. Es tan fácil como eso.

Insiste en que es la quinta vez que el Gobierno del PSOE pide ayuda al Sr. Montoro en un año: vencimientos de préstamos de prudencia, diez millones de euros; fondos de pago para préstamos, 10,5 millones de euros; anticipo del Real Decreto, cuarenta y nueve millones de euros; liquidaciones negativas, 2,3 millones de euros y esta última para sentencias judiciales, 6 millones de euros. En un año, casi ochenta millones de euros más. Por cierto de menos deuda con sentencias y con proveedores, pero de más deuda con los bancos. Lo digo porque a los bancos que eran tan malos para algunos, ahora les estamos dando ochenta millones de euros más.

Decía el Sr. Rosado que hay un informe de intervención que en su página 7 dice que son importes máximos. Es cierto, pero no vamos a ser ingenuos, con sentencias judiciales firmes y con un mecanismo de pago aprobado, las quitas van a ser cero o serán prácticamente cero. Sesenta mil euros en sesenta millones de euros. Seis mil euros, es simplemente por la voluntad. En cuanto a lo que dice la Sra. Ripalda sobre cuáles son las consecuencias de que se pague esto, lo dirá seguramente por los motivos. ¿ A que no está usted de acuerdo con que se pague 1,1 millones de euros de alquileres a la Fundación Cajasol por Qualytel, ?, pues fue lo que aquí trajo el PSOE, 1,1 millones de euros a una empresa privada.

Por último, aunque no se modifica el Plan de Ajuste, quiero decirle que no estamos de acuerdo con que se suban los impuestos a los ciudadanos y este plan de ajuste contempla subida de impuestos a los jerezanos, no estamos dispuestos a que intenten cuadrar las cuentas a base de multas a los jerezanos y este plan de ajuste contempla que se va a aumentar la recaudación por las multas. Por cierto también en el tema del O.R.A. son Vdes. los que van a recibir dos millones de euros en el año 2015-2016-2017 y 2018 por la ampliación de la ORA según lo que aparece en el Plan de Ajuste. Y dato curioso Sres. de IU, Ciudadanos, PSOE y Ganemos es que en este Plan de Ajuste que se modifica por segunda vez, no se incluye la incorporación de los trabajadores del ERE y

tampoco la incorporación de la banda de música. No sé si ustedes estarán de acuerdo en votar por segunda vez a favor de esto, pero lo digo para que se lo expliquen a la gente. En definitiva, votaremos sí por coherencia y porque el Gobierno de España ayuda a Jerez.

El **Sr. Galván Gómez** agradece a los distintos Grupos el apoyo. Concluye el debate diciendo que estando en la trampa en la que estamos inmersos e intervenidos en la práctica real por el Ministerio, la única opción que tiene este Ayuntamiento es acogerse a esta ayuda del fondo de ordenación. Tenemos la financiación cortada y no tenemos otro tipo de acceso a la financiación. Aprovecho para anunciar y también a los Sres. del PP, que estamos trabajando en una alternativa para el pleno de septiembre y hacer una propuesta al Sr. Rajoy para ver si de verdad quiere ayudar a Jerez. Esperamos que nos pueda escuchar con una posible quita y con el tema de los intereses que ahora estamos trabajando con el Grupo Municipal Ganemos. Aprovecho para invitar también a IU y Ciudadanos a sumarse a la mesa de trabajo para hacer una propuesta que realmente ayude a la ciudad y no sea sólo ese fondo de ordenación generalizado que se hace a nivel nacional, sino que podamos traer aquí otras cosas. Ya habrá tiempo en los próximos plenos de hablar de esa trampa que ha supuesto para la ciudad y ese estrangulamiento financiero que tenemos encima gracias al Sr. Rajoy y al fondo de ordenación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por unanimidad acuerda, aprobar la propuesta de "solicitud de adhesión al compartimento fondo de ordenación regulado en el RDL 17/2014, en el apartado de pago de sentencias judiciales firmes al amparo de la disposición adicional primera de la ley orgánica 6/2015, de modificación de la ley orgánica 8/1990, de financiación de las comunidades autónomas, y de la ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y aprobación de revisión del plan de ajuste" quedando en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del ROM proclamada por la Presidenta la aprobación de dicha propuesta y adoptados por unanimidad los acuerdos en ella propuestos, siendo su transcripción literal la siguiente:

"La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye en su disposición adicional primera la posibilidad de incluir las necesidades financieras derivadas de supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia en el compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a entidades locales, si se encuentran en las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

En el ejercicio 2015 se tramitó de manera análoga expediente de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación, compartimento de sentencias, autorizándose por el MINHAP dicha solicitud y posibilitando el pago de la totalidad de las sentencias que fueron incluidas en

aqué expediente, y desde dicha tramitación, se han producido nuevas sentencias firmes que justifican una nueva solicitud de adhesión en el presente ejercicio 2016.

Por otra parte, esta entidad ya ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 41.1 d) del RDL 17/2014, en orden a la suscripción del acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres, así como al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería Municipal, por la Dirección de Servicio Económico Financiero de la Delegación de Economía y por la Intervención Municipal, se propone que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- *Solicitar, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes.*

SEGUNDO.- *Aceptar y cumplir las condiciones que se exigen para poder acceder a estas nuevas condiciones en los términos y forma que se recogen en el Informe Económico que obra en el expediente.*

TERCERO.- *Aprobar la revisión del Plan de Ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática.*

CUARTO.- *Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, al Sr. Interventor de este Ayuntamiento a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la nueva revisión del Plan de Ajuste aquí aprobado y la documentación anexa, así como la relación de sentencias a incluir en el mecanismo y cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del citado Ministerio para cumplimentar la solicitud acordada por este Pleno".*

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2015 (real o estimada)																	
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.			602,69	5.191,46	7.276,02	10.450,14	13.687,97	16.990,55	20.358,92	23.794,18	27.297,41	30.869,71	34.512,22	38.226,06	42.012,41	45.872,44	49.807,34	53.818,33	57.906,65	62.073,53
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.			300,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)				551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos			175,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			1.077,69	8.642,57	10.727,13	13.901,25	17.139,08	20.441,65	23.810,03	27.245,29	30.748,52	34.320,82	37.963,32	41.677,17	45.463,52	49.323,55	53.258,45	57.269,44	61.357,76	
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>			1.077,69	8.642,57	10.727,13	13.901,25	17.139,08	20.441,65	23.810,03	27.245,29	30.748,52	34.320,82	37.963,32	41.677,17	45.463,52	49.323,55	53.258,45	57.269,44	61.357,76	

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2015 (real o estimada)																
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción por amortizaciones, coeficiente reductor de cotizaciones sociales, etc.)			4.186,27	6.545,94	6.930,54	7.180,17	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00	7.299,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos (homogeneización de condiciones retributivas)**			1.014,60	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51	1.420,51
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial																			
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.																			
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.																			
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.																			
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			111,72	523,45	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17	635,17
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato																			
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)			1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67	1.825,67
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente																			
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas																			
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local			237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62	237,62
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL			345,66	460,87	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60	345,60
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.																			
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.			1.155,67	4.458,69	7.952,80	8.027,02	10.289,02	10.489,72	10.823,12	11.271,88	11.335,61	11.335,61	11.335,61	11.335,61	11.335,61	11.335,61	11.335,61	11.335,61	11.335,61
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)			8.877,21	15.472,76	19.347,91	19.671,76	22.052,59	22.253,29	22.586,69	23.035,45	23.099,18	23.099,18	23.099,18	23.099,18	23.099,18	23.099,18	23.099,18	23.099,18	23.099,18

** Medida ya adoptada en fase de generación de ahorros. La cuantía de las medidas a adoptar, serán la diferencia entre estos objetivos y la cuantía de las ya adoptadas en términos anuales

Unidad: miles de euros

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2015 (real o estimada)																
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos																			
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro																			
Otras																			
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			9.954,90	24.115,33	30.075,04	33.573,01	39.191,67	42.694,94	46.396,72	50.280,74	53.847,69	57.420,00	61.062,50	64.776,35	68.562,70	72.422,73	76.357,63	80.368,62	84.456,93	88.623,82
--	--	--	-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas veinte minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.